



Facultad de Veterinaria
Universidad de la República
Uruguay



FACULTAD DE INGENIERÍA
UDELAR

Convenio Específico entre Facultad de Veterinaria, Facultad de Ingeniería y Facultad de Química de la Universidad de la República

En Montevideo, el día 8 de agosto de 2022, entre

POR UNA PARTE: la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República (en adelante FVET), con domicilio en Ruta 8 Km.18, Montevideo, representada por su Decana (Int), Dra. Silvia LLambí Dellacasa;

POR OTRA PARTE: la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (en adelante FING), con domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, Montevideo, representada por su Decana, Ing. María Simón,

Y POR OTRA PARTE: la Facultad de Química de la Universidad de la República (en adelante FQ), con domicilio en Av. Gral. Flores 2124, Montevideo, representada por su Decano, Dr. Álvaro Mombrú, suscriben el presente Convenio Específico, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO - Antecedentes

Las partes han arribado a la firma del presente Convenio Específico en el marco de las consideraciones y antecedentes que a continuación se expresan:

- I) Que la FVET, la FING y la FQ son Servicios de la Udelar que comparten los cometidos establecidos en su Ley Orgánica.
- II) Que la FVET, instalada en su nueva sede, se ha propuesto elaborar un Plan de Manejo Integral de Residuos y en este marco se encuentra iniciando las gestiones para la habilitación del transporte de residuos contaminados.
- III) Que la Red Temática de Medio Ambiente (RETEMA) y el Instituto de Capacitación y Formación (ICF) han desarrollado un Programa de "Capacitación en Gestión Ambiental".
- IV) Que a través de la participación de docentes de las tres Facultades (FING, FQ y FVET) en la RETEMA, se identificó la posibilidad de formar al Personal de FVET responsable de la gestión de los residuos producidos por la Facultad, de acuerdo a las temáticas necesarias.

SEGUNDO - OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo de este Convenio Específico es establecer las condiciones de la colaboración de FQ y FING para la realización de un programa de formación y capacitación de personal de FVET compuesto por cuatro talleres, vinculado a la gestión de los residuos generados en las actividades de FVET.



Facultad de Veterinaria
Universidad de la República
Uruguay



FACULTAD DE INGENIERÍA
UDELAR

TERCERO - ACUERDOS DE TRABAJO

Las partes convienen en realizar en conjunto la actividad específica cuyos objetivos se definen en la cláusula precedente, de la siguiente forma:

- Se realizarán 4 talleres de 3 horas de duración cada uno, a cargo de docentes de la UNASIG (FQ) y el IMFIA (FING). Se brindarán materiales necesarios y certificados de asistencia aplicables.

Para ello, FVET pondrá a disposición un salón en los horarios que se acuerden y asumirá el pago del monto presupuestado por la UNASIG y el IMFIA, con cargo a los fondos de la asignación presupuestal.

CUARTO - FINANCIAMIENTO

FVET hará efectivo el pago de \$UY 41.600 (cuarenta y un mil seiscientos pesos uruguayos) transfiriendo, dentro de un plazo de 15 días desde la firma del presente convenio por todas las partes, la suma de \$ UY 20.000 al IMFIA – FING y el importe restante a la UNASIG- FQ.

QUINTO - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

SEXTO – COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La organización y coordinación de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio quedaran a cargo de las personas designadas por cada parte. Las mismas actuarán como referentes institucionales, implementarán las acciones acordadas y elevarán a cada una de las instituciones a las que pertenecen un informe de las actividades realizadas en el marco del presente convenio.

FVET ha designado a la Prof. Solana González y al Sr. Jorge Castro, teniendo como direcciones de contacto los correos electrónicos : solanagonzalez@gmail.com y jcastro@fvvet.edu.uy respectivamente.

UNASIG-FQ designó a la Profa. Fernanda Gómez, fgomez@fq.edu.uy>

IMFIA – FING- designó a la Profa. Carolina Ramírez , crgarcia@fing.edu.uy

SÉPTIMO – RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.



Facultad de Veterinaria
Universidad de la República
Uruguay



**FACULTAD DE
INGENIERÍA**
UDELAR

OCTAVO - VIGENCIA.

Este convenio regirá a partir de su firma por todas las partes y mantendrá su vigencia por un año, pudiendo renovarse por iguales períodos, previo acuerdo de las partes.

NOVENO - CONSTANCIA.

Para constancia, las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dra. Silvia Llanos Dellacasa
Decana (Int.) de Facultad de Veterinaria

Ing. María Simón
Decana de Facultad de Ingeniería

Dr. Alvaro Mombro
Decano de Facultad de Química